



RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION. 139-2019
DEMANDANTE: PLINIO DE LA HOZ Y OTROS.
DEMANDADO: EPS SURA.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, JUNIO DOS (2)
DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el recurso de apelación presentado por el doctor CARLOS ERNESTO QUIÑONES, apoderado de la parte demandada, en contra de la sentencia de fecha 26 de mayo de 2021, que se profirió de manera escritural, lo cual fue anunciado en la audiencia de juzgamiento de fecha 24 de mayo de 2021, por problema de conectividad, por lo que al haberse presentado dentro del término legal el recurso en mención, toda vez que se le notifico el 27 de mayo del presente año a las parte, mediante correo electrónico, se concede dicho recurso en el efecto devolutivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 323 del código general del proceso.

Por secretaria, remítase el presente proceso por correo electrónico al superior, con el fin de compulsar el recurso.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

Se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demanda en contra de la sentencia de fecha mayo 26 /2021, en el efecto devolutivo.

Por secretaria remítase el expediente por correo electrónico, al superior, con el fin de compulsar el recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez:


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No 93
HOY3 JUNIO DE 2021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO